

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 029- GADMLA -2020

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 17 -CT-GADMLA-2019, señala: Sr. Alcalde, la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, tiene a bien informar a usted lo siguiente:

ANTECEDENTE:

- 1) Con fecha 28 de julio de 2019, el señor Juan Alberto Dávalos Cerda, apoderado de los señores Dávalos Lema Juan Carlos y Dávalos Lema David Kenyi, según consta de la Escritura Pública de Poder General que adjunta, se dirige al señor Alcalde del GADMLA e indica que, la MICROEMPRESA HIELOJONH Y SERVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA, representada por el Gerente y Representante Legal Juan Carlos Dávalos Lema y referido apoderado, son propietarios de un lote de terreno, con una cabida de quinientos treinta y dos coma ochenta y cinco metros cuadrados de superficie, ubicado en el barrio Esmeraldas Libre, de esta ciudad de Nueva Loja. Indica que con su lote colinda una faja de terreno Municipal de 100 m², en donde existe arrojado basura, escombros, etc., solicita que se disponga al Departamento que corresponda que se le adjudique dicha faja municipal.
- 2) Con fecha 25 de julio de 2019, a través de Memorando Nro. 019-GAC-GADMLA-2019, el Director de Gestión de Avalúos y Catastros del GADMLA solicita al Director de Gestión de Planificación del GADMLA. se determine si existe algún proyecto en el espacio del lote de terreno que solicita el contribuyente.

- 3) Con fecha 23 de agosto de 2019, mediante Informe Nro. 119-EG-JDDRU-TOP-2019, el Técnico Topógrafo de la Jefatura de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana del GADMLA, respecto del Levantamiento Planimétrico de un excedente de terreno ubicado en el pasaje S/N y calle Oriente del Barrio Esmeraldas Libre, informa al Jefe de Diseño, Desarrollo Regeneración Urbana del GADMLA, que se procedió a realizar el levantamiento planimétrico del excedente de terreno en mención, considerando construcciones y cerramiento; el excedente de terreno se ubica frente al pasaje S/N y la calle Oriente, **sin embargo en el Catastro Municipal (Q-Gis), se encuentra catastrado como predio municipal** incluyendo al pasaje S/N y está signado con el número 16, considerando un ancho de pasaje de 4 metros queda un excedente de terreno junto al predio 05 de propiedad de la empresa HIELOJONH, con un área de 128,17 metros cuadrados de superficie.
- 4) Con fecha 27 de agosto de 2019, mediante Informe Nro. 186-J.D.D y RU-2019, el Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana del GADMLA, en relación al excedente de un lote de terreno ubicado en el barrio Esmeraldas Libre, informa al Director de Gestión de Planificación del GADMLA que la Jefatura de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana del GADMLA, sugiere que es procedente atender lo solicitado por la empresa HIELOJONH Y SERVICIOS CIA. LTDA., toda vez que el Departamento de Proyectos del GADMLA no ha emitido pronunciamiento alguno si en el excedente de terreno en mención esta Municipalidad pretende o no implantar proyecto municipal alguno, en caso de no existir proyecto a implantarse es procedente lo solicitado por el señor Juan Dávalos.
- 5) Con fecha 03 de septiembre de 2019, mediante Informe Nro. 253-2019, el Jefe de Proyectos informa al Director de Gestión de Planificación, que dentro del Plan Anual de Contratación 2019 no consta ningún proyecto que vaya a ejecutar la Municipalidad en el terreno ubicado en el barrio Esmeraldas

Libre junto al pasaje S/N y calle Oriente signado con Nro. 16 en el Catastro Municipal.

- 6) Con fecha 12 de septiembre de 2019, mediante Informe Nro. 0119-L.A.C.G-PDOT-GADMLA, el Jefe del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GADMLA, informa al Director de Gestión de Planificación del GADMLA, que de conformidad a la Competencia de la Jefatura Certifica que, No existe ningún Proyecto dentro del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, por lo que sugiere que el trámite continúe como corresponda.
- 7) Con fecha 17 de septiembre de 2019, mediante Memorando Nro. 023-GAC-GADMLA-2019, suscrito por el Director de Gestión de Avalúos y Catastros del GADMLA, comunica al Director de Gestión de Planificación que, al frente del terreno signado con el Nro. 05 de la manzana Nro. 18, sector Nro. 07, zona Nro. 03, ubicado en el barrio Esmeraldas Libre de la ciudad de Nueva Loja, de propiedad del Hielojonh y Servicios Cia. Ltda., existe una faja municipal de terreno colindante que solicita se le adjudique. Dando contestación a la solicitud de avalúo del bien, procede a indicar que el predio se encuentra valorado en S. 3.648,92.
- 8) Con fecha 23 de septiembre de 2019, mediante Informe Nro. 230 DP-GADMLA, el Director de Gestión de Planificación del GADMLA, informa al Alcalde que es procedente atender lo solicitado por la Empresa HIELOJONH Y SERVICIOS CIA. LTDA, como es la venta del área de terreno que se ubica junto al predio Nro. 05 de la manzana Nro. 18, de la zona Nro. 03, y sector Nro. 07, de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, que actualmente cuenta con todos los servicios básicos y está circundado por la calle Oriente que se encuentra asfaltada; en definitiva el Director de Gestión de Planificación manifiesta que técnicamente es factible la venta del excedente de terreno de 128,17 metros cuadrados de superficie, al único colindante signado con clave catastral 210150030701800500000000.
- 9) Con fecha 05 de noviembre de 2019, mediante Oficio Nro. 016-CT-CAC-GADMLA-2019, la Presidenta de la Comisión de Terrenos del GADMLA, solicita a Procuraduría Sindica del GADMLA, un criterio jurídico respecto a la factibilidad de venta

del excedente de terreno ubicado en el barrio Esmeraldas Libre, junto al predio de propiedad del requirente señor Juan Alberto Dávalos Cerda.

10) Con Informe Nro. 0151-GPS-GADMLA-2019, Procuraduría Síndica presenta las siguientes **conclusiones**.

- Revisado el expediente se tiene que, con fecha 28 de julio de 2019, el señor Juan Alberto Dávalos Cerda, apoderado de los señores Dávalos Lema Juan Carlos y Dávalos Lema David Kenyi, comunican al Alcalde del GADMLA que la MICROEMPRESA HIELOJONH Y SERVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA, es propietaria de un lote de terreno, ubicado en el barrio Esmeraldas Libre, que colinda con una faja de lote Municipal de 100 metros cuadrados, **solicita que se disponga al Departamento que corresponda que se le adjudique dicha faja municipal.**
- Mediante Informe Nro. 230 DP-GADMLA, el Director de Gestión de Planificación del GADMLA, informa al Alcalde que es procedente atender lo solicitado por la Empresa HIELOJONH Y SERVICIOS CIA. LTDA, como es la venta del área de terreno que se ubica junto al predio de propiedad de dicha empresa, que cuenta con todos los servicios básicos y está circundado por la calle Oriente que se encuentra asfaltada; en definitiva manifiesta que técnicamente es factible la venta del excedente de terreno de 128,17 metros cuadrados de superficie al único colindante.
- El lote de terreno de 128,17 metros cuadrados de superficie, ubicado en el barrio Esmeraldas Libre, que el señor Juan Alberto Dávalos Cerda, Apoderado de HIELOJONH CIA LTDA solicita al GADMLA se le adjudique, constituye un pequeño lote de terreno, faja o excedente, de propiedad municipal que por su pequeña superficie no es posible realizar construcción, ni levantar proyecto alguno para beneficio social, por lo tanto es factible realizar el trámite correspondiente para transferir el dominio y propiedad al propietario del lote colindante.

11) RECOMENDACIONES.

del excedente de terreno ubicado en el barrio Esmeraldas Libre, junto al predio de propiedad del requirente señor Juan Alberto Dávalos Cerda.

10) Con Informe Nro. 0151-GPS-GADMLA-2019, Procuraduría Sindica presenta las siguientes **conclusiones**.

- Revisado el expediente se tiene que, con fecha 28 de julio de 2019, el señor Juan Alberto Dávalos Cerda, apoderado de los señores Dávalos Lema Juan Carlos y Dávalos Lema David Kenyi, comunican al Alcalde del GADMLA que la MICROEMPRESA HIELOJONH Y SERVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA, es propietaria de un lote de terreno, ubicado en el barrio Esmeraldas Libre, que colinda con una faja de lote Municipal de 100 metros cuadrados, **solicita que se disponga al Departamento que corresponda que se le adjudique dicha faja municipal.**
- Mediante Informe Nro. 230 DP-GADMLA, el Director de Gestión de Planificación del GADMLA, informa al Alcalde que es procedente atender lo solicitado por la Empresa HIELOJONH Y SERVICIOS CIA. LTDA, como es la venta del área de terreno que se ubica junto al predio de propiedad de dicha empresa, que cuenta con todos los servicios básicos y está circundado por la calle Oriente que se encuentra asfaltada; en definitiva manifiesta que técnicamente es factible la venta del excedente de terreno de 128,17 metros cuadrados de superficie al único colindante.
- El lote de terreno de 128,17 metros cuadrados de superficie, ubicado en el barrio Esmeraldas Libre, que el señor Juan Alberto Dávalos Cerda, Apoderado de HIELOJONH CIA LTDA solicita al GADMLA se le adjudique, constituye un pequeño lote de terreno, faja o excedente, de propiedad municipal que por su pequeña superficie no es posible realizar construcción, ni levantar proyecto alguno para beneficio social, por lo tanto es factible realizar el trámite correspondiente para transferir el dominio y propiedad al propietario del lote colindante.

11) RECOMENDACIONES.

Por las consideraciones expuestas, esta Procuraduría Sindica, al amparo de lo determinado en el Art. 76 numeral 7) literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, motiva el siguiente criterio jurídico recomendando que:

- En función de lo manifestado por el Director de Gestión de Planificación del GADMLA, que refiere que técnicamente es factible la venta del excedente de terreno de 128,17 metros cuadrados, al único colindante signado con clave catastral 210150030701800500000000, **en tal virtud esta Procuraduría Sindica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 481.1 del COOTAD, recomienda que el señor Alcalde mediante Resolución regularice el trámite de adjudicación de la faja de terreno a favor del peticionario Juan Alberto Dávalos Cerda, Apoderado de HIELOJONH CIA. LTDA., propietario del terreno colindante.**
- Remitir el expediente a la Dirección de Gestión de Planificación del GADMLA, para que continúe con el procedimiento.

Por los antecedentes indicados, la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio acogiendo las recomendaciones expuestas en el Informe Nro. 0151-GPS-GADMLA-2019 inciso 4.1 del numeral 4.- RECOMENDACIONES de Gestión de Procuraduría Sindica; luego del análisis de rigor **SUGIERE AL SEÑOR ALCALDE Y SENO DEL CONCEJO QUE, MEDIANTE RESOLUCIÓN REGULARICE EL TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN DE LA FAJA DE TERRENO A FAVOR DEL PETICIONARIO JUAN ALBERTO DÁVALOS CERDA, APODERADO DE HIELOJONH CÍA. LTDA, PROPIETARIO COLINDANTE Y SE REMITA EL EXPEDIENTE A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL GADMLA PARA QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.**

Que, en el Sexto Punto del orden del día, de la sesión Ordinaria, del veintiocho de febrero del dos mil veinte, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 17-CT-GADMLA-2019, de la Comisión de Terrenos, sobre factibilidad de venta del excedente de terreno ubicado en el Barrio Esmeraldas Libre, solicitado por el señor Juan Dávalos;

Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde encargado y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad**,

RESUELVEN:

Que el informe N° 17-CT-GADMLA-2019, de la Comisión de Terrenos, sobre factibilidad de venta del excedente de terreno ubicado en el Barrio Esmeraldas Libre, solicitado por el señor Juan Dávalos, se dé por conocido y vuelva a la Comisión de Terrenos y socialicen con los directivos del Barrio.-----
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 28 de febrero de 2020


Carmen Rumipamba Yáñez
PROSECRETARIA DE CONCEJO

